

**C. OSCAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.**

Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 29 de abril del año en curso, con número de folio 000556, y en la que textualmente solicita lo siguiente:

Folio 000556

“C. Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

PRESENTE

Me dirijo a usted para solicitarle información respecto a cual es la Ley vigente mas añeja del estado de Zacatecas ¿Cuándo fue su ultima reforma? ¿Qué normas establece para sus gobernados?

Sin mas por el momento quedó de usted.”

Manifiestarle que el área administrativa responsable de dar trámite a su solicitud de información, entregó respuesta en los siguientes términos;

- La Ley de Expropiación para el Estado de Zacatecas, es la Legislación vigente más antigua, la cual fue publicada en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 23 de septiembre de 1944, y con vigencia a partir de esa fecha.
- Ha sido reformada en 2 ocasiones, el 4 de octubre de 1958 y el 3 de marzo de 1965.
- Establece para sus gobernados el recurso de revocación, el derecho a indemnización, así como el derecho a nombrar peritos; puede consultar la Ley en la siguiente liga <http://www.congresozac.gob.mx/e/elemento&cual=13>.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., 13 DE MAYO DE 2014
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.

Con copia:
Dip. Alfredo Fermat Bañuelos -Presidente de La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.- Para su conocimiento.
Ing. J Refugio Medina Hernández.- Secretario General de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.

Archivo.